

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 1 de 9

FECHA	10/08/2026
--------------	------------

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Superior de Educación Rural – ISER cuenta con un proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo orientado a prever y promover la seguridad de sus docentes y personal administrativo, mediante acciones de prevención, control y seguimiento de los riesgos laborales. Para garantizar el adecuado funcionamiento de este proceso y su cumplimiento normativo, se requiere fortalecer las actividades técnicas y operativas propias del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).

Asimismo, la institución debe dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019, que establece los estándares mínimos del SG-SST, así como al Decreto 1072 de 2015, que reglamenta la organización, ejecución y mejora continua del sistema. Dichas normas exigen actividades permanentes de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, y promoción de ambientes seguros para todos los colaboradores.

Adicionalmente, el ISER debe continuar con la ejecución del Plan Estratégico de Seguridad Vial, regulado por la Resolución 40595 de 2022, complementada por el Decreto 1079 de 2015 (sector transporte) y la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito. Esta normatividad exige persistir en las entidades públicas y privadas desarrollar acciones estratégicas permanentes para la gestión del riesgo vial, tales como inspecciones vehiculares, seguimiento de indicadores de siniestralidad, capacitación a los actores viales y articulación del PESV con el SG-SST.

Ambos sistemas tanto el SG-SST y PESV requieren seguimiento profesional, elaboración de informes técnicos, actualización de formatos del PESV y ejecución de actividades preventivas a los actores viales de la institución en temas relacionados con manejo seguro en vías internas y externas, distracción vial, fatiga vial y cumplimiento riguroso de lineamientos legales. Por tanto, la contratación de un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo como apoyo al proceso se hace indispensable para garantizar la continuidad, el fortalecimiento y el cumplimiento oportuno de estas obligaciones institucionales.

La contratación de un profesional permitirá consolidar una cultura de prevención en el ISER, disminuir factores de riesgo, garantizar la seguridad de docentes, administrativos, contratistas y asegurar que la institución mantenga de conformidad con las exigencias

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 2 de 9

normativas vigentes en materia de riesgos laborales y seguridad vial.

De igual manera, el proceso de seguridad y salud en el trabajo no cuenta con el personal suficiente para garantizar el fortalecimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), el cual debe articularse con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) e incluye la implementación de programas, la realización de inspecciones, el seguimiento de indicadores de gestión, entre otras actividades obligatorias.

En consecuencia, es indiscutible que la Entidad requiere atender de manera adecuada y especializada esta necesidad mediante la contratación de un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, de apoyo al proceso de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta contratación permitirá cumplir con las obligaciones normativas vigentes y, adicionalmente, avanzar en el logro de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional 2021–2030.

Con esta contratación se ajusta con el eje estratégico número 4 Bienestar en la comunidad educativa, Línea Estratégica 16. Bienestar social laboral y programa P38. Fortalecimiento de la política de Gestión Estratégica de Talento Humano

Por esta razón se requiere de un profesional en seguridad y salud en el trabajo con experiencia laboral técnica en el área o afines de 12 meses.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO AL PROCESO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA EJECUCION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES REQUERIDA PARA LA MEJORA CONTINUA DEL PROCESO Y EJECUCION DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV) EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL (ISER).

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

80111601 ASISTENCIA DE OFICINA Y ADMINISTRATIVA TEMPORAL

SEGMENTO UNSPSC	FAMILIA UNSPSC	CLASES UNSPSC	PRODUCTO UNSPSC
80000000	80110000	80111600	80111601

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 3 de 9

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
N.A	
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
CLASIFICACIÓN UNSPSC	TIPO DE BIEN O SERVICIO
N.A	N.A
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	
N.A	
UNIDAD DE MEDIDA	
N/A	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
N.A	
DEBE CONTAR CON GARANTÍA Y CAPACITACION DE USO	
N/A	

2.3. PRESUPUESTO OFICIAL
DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS \$ 17.333.333
2.4. FORMA DE PAGO
El ISER cancelará al Contratista el valor total del contrato, en pagos mensuales o proporcionalmente en caso de no realizarse mes completo, previa presentación del informe detallado de actividades requisito previo para certificar el cumplimiento de actividades por parte del Supervisor del contrato y evidencia de pago a seguridad social, proporcional al valor del contrato.
2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN
El CONTRATISTA prestará sus servicios objeto del presente contrato en su sede principal del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona (Norte de Santander)
2.6. SUPERVISIÓN
La supervisión será ejercida por quien designe el ordenador del gasto.
2.7. DESCUENTOS APLICABLES AL CONTRATO

PORCENTAJE DESCUENTOS	
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO ACADÉMICO CIENTÍFICO	1%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL	1%

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 4 de 9

PORCENTAJE DESCUENTOS	
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	1%
ESTAMPILLA PRO-HOSPITALES PÚBLICOS	2%
ESTAMPILLA PRO -ELECTRICIDAD	1.0%
ESTAMPILLA PROCULTURA	1.0%
ESTAMPILLA PRO- ANCIANO	3%
INDUSTRIA Y COMERCIO	N/A
TASA PRO-DEPORTE	N/A
GASTOS ADMINISTRATIVOS	10%

2.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
Además de las obligaciones establecidas para los contratistas en los Artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, el futuro contratista se compromete a: 1. Apoyar al proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo en las auditorías internas y externa realizadas por partes internas y externa. 2. Apoyar en el desarrollo en los procedimientos del proceso de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo 3. Apoyar en la actualización de la matriz de peligros (GTC 45) en las diferentes áreas de trabajo de los centros tutoriales del instituto. 4. Apoyar las diferentes inspecciones de seguridad vial como lo establece la resolución 40595 de 2022 5. Apoyar en el Diseño, actualización y ejecución de la caracterización del riesgo vial de la institución, incluyendo el censo de conductores, parque automotor institucional y rutas habituales de la comunidad educativa. 6. Apoyar el proceso en la coordinación, ejecución y verificación en el cumplimiento de las fases (Planificación, Implementación, Seguimiento y Mejora) del Plan Estratégico de Seguridad Vial, de acuerdo con la normatividad vigente. 7. Apoyar la articulación con los líderes de infraestructura, compras y almacén la inclusión y seguimiento del plan de mantenimiento de los vehículos de la institución, asegurando la vigencia de seguros (SOAT, RTM) y documentación legal 8. Apoyar las jornadas de capacitación, talleres y campañas pedagógicas dirigidas a administrativos, docentes y estudiantes sobre comportamiento seguro en la vía, uso adecuado de parqueaderos y cumplimiento normativo. 9. Apoyar las inspecciones preoperativas a vehículos institucionales e inspecciones de seguridad a la infraestructura vial interna y zonas de parqueo de la institución. 10. Apoyar el Diseño e implementación del protocolo de reporte e investigación de incidentes y accidentes de tránsito en los que se vea involucrada la comunidad o flota institucional, determinando causas raíz y planes de acción. 11. Apoyo en la consolidación, análisis y reporte periódico de los indicadores de gestión del PESV (tasa de siniestralidad, cobertura de capacitaciones, cumplimiento de mantenimientos) para

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 5 de 9

la toma de decisiones directivas.

12. Apoyo en la realización de auditorías internas periódicas al PESV e implementar las acciones preventivas, correctivas y de mejora resultantes de las evaluaciones.

13. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que sean afines con el objeto contractual.

2.9. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

El ISER se obliga a: 1) exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato; 2). Efectuar los pagos del servicio cumplidamente una vez se haya vencido el mes 3). Supervisar de manera constante la adecuada ejecución del contrato, verificando que se cumplan las condiciones pactadas 4) entregar en forma oportuna la información requerida por el contratista para la ejecución del contrato, 5) Designar supervisor.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a la de Contratación Directa, teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que establece que: "Son contratos de prestación de Servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad (...) y lo previstos en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, numeral 4º, literal h), que establece: *"La modalidad de contratación directa solo procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas"*, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 que dice: ***"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.***

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Valor estimado del contrato es de **DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS \$ 17.333.333**

El contrato a celebrar encaja en la modalidad de selección de la clase "contratación directa", de acuerdo a la causal contenida en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR - ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1, DECRETO 1082 DE 2015

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 6 de 9

Para esta actividad el Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona ISER, requiere de un Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo con experiencia mínimo de 12 meses

Para el estudio de mercado se solicitaron cotizaciones a personas naturales conocedoras del objeto a contratar y con experiencia en el mismo, se obtuvo el siguiente cuadro

Persona Natural o Jurídica	Identificación	Plazo	Valor Unitario	Valor total
José Fabian Niño Díaz	CC 91158411	4 meses 10 días	\$ 4.000.000	\$ 17.333.333
Brayhan David Villamizar Ruiz	CC 1010112513	4 meses 10 días	\$ 4.500.000	\$ 19.500.000
Julio Andrés Osorio Barrios	CC 13860822	4 meses 10 días	\$ 4.200.000	\$ 18.200.000
Promedio				\$ 18.344.444

CONCLUSION:

De acuerdo con el análisis realizado de las propuestas presentadas arroja un promedio de \$18.344.444 pero teniendo en cuenta las funciones que se van a realizar y a la autoridad del gasto por parte de la entidad se estable en costo de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS \$ 17.333.333 por el lapso de cuatro (4) meses y 10 días a cancelarse mensualmente por un valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 4.000.000)

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La ley 1150 de 2007 señala como factores de selección en los contratos de prestación de servicios la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que se haya obtenido previamente varias ofertas, por lo expuesto el ISER seleccionará a la persona natural idónea para la ejecución del contrato, como es un administrador en seguridad y salud en el trabajo en ejercicio con experiencia mínima relacionada de (12) meses y que no cuente con antecedentes disciplinarios

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del Contrato, es decir, el tiempo durante el cual el contratista ejecutará las actividades será por (4) meses y 10 días, contados desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

La ejecución del contrato no se autorizará hasta el cumplimiento de requisitos para la ejecución, esto es Registro presupuestal

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

CLASE	TIPIFICACION	ASIGNACION	ESTIMACION
Riesgo precontractual: No o suscripción	Se entiende perfeccionado el vínculo contractual con la	El Proponente	Bajo

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 7 de 9

legalización del contrato por parte del proponente	aceptación de la oferta, sin perjuicio de la firma del respectivo contrato.		
Riesgo de Operación: mayores costos de operación de los proyectados en la provisión del Talento Humano o en los insumos requeridos para la ejecución del contrato por parte del Contratista	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, ya que no se aceptarán reclamaciones o reconocimiento por este concepto.	El Contratista	Bajo
Riesgo de cumplimiento	Se impondrán multas al Contratista por el incumplimiento parcial o general del contrato	El Contratista	Bajo
Riesgo por el manejo indebido de la información a la que puede tener acceso el contratista	El Contratista asumirá en su totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y/u ocasión de la ejecución del contrato.	El Contratista	Bajo
Riesgo de Accidente Laboral	El Contratista a través de la ARP, responderá por los accidentes de trabajo que se genera por causa del mismo, de igual forma el porcentaje cancelado deberá ser proporcional al riesgo.	El Contratista	Bajo
Riesgo Tecnológico: Comprende el no cumplimiento de la calidad del servicio contratado por impericia en el manejo de los estándares tecnológicos ofrecidos durante la ejecución del contrato	El Contratista asume el riesgo en atención a su experticia el objeto contractual y los estándares tecnológicos, porque cuenta con un manejo u posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.	El Contratista	Bajo

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 8 de 9

Riesgo Administrativo: Que por necesidades del servicio se presenten situaciones administrativas u operativas al interior de la entidad que impidan el desarrollo normal del objeto contractual para lo cual se informará al contratista para que reprogramme dichas actividades.	El contratista asume el riesgo en atención a que por las funciones misionales otorgadas a la entidad, surgen situaciones administrativas que ameritan reprogramar las actividades contratadas que son de conocimiento del contratista quien asume todos los riesgos administrativos.	El Contratista	Bajo
Riesgos en la Calidad del Servicio	El contratista es responsable de la calidad e idoneidad de la prestación de sus servicios durante la ejecución contractual.	El Contratista	Bajo
Riesgo en la pérdida de documentos y elementos de oficina facilitados en condición de préstamo	Contratista es responsable de la documentación que en desarrollo del objeto del contrato maneje, así como de los materiales y equipos facilitados	El Contratista	Bajo
MITIGACION			
Riesgos Operacionales	El Contratista garantizará la calidad del objeto del contrato y el cumplimiento del mismo. A su vez, debe tener el debido cuidado de los elementos y documentación facilitada para el desarrollo del objeto del contrato. EL ISER: De conformidad con la norma deberá contar con Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal y PAC suficiente que garantice los pagos.		

8. CDP

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 08 10-003

9. GARANTÍAS

EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL ISER DE PAMPLONA no exigirá al contratista la constitución de garantía alguna, en atención a la naturaleza del contrato, a la cuantía

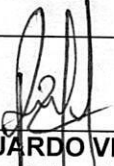
	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 9 de 9

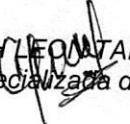
del contrato y a que los riesgos estipulados se categorizaron en el nivel bajo de conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el art 77 del decreto 510 de 2013, y el decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
N/A	N/A	N/A

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

N/A


RAFAEL EDUARDO VILLAMIZAR CARRILLO
 Profesional Especializado en Seguridad y Salud en
 el Trabajo

Reviso:  **JANETH LEON TARAZONA**
 Profesional Especializada de Gestión Jurídica y Gestión de contratación